



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058 -2015-GRC-GA

Callao, 19 FEB 2015

VISTOS:

La Carta S/Nro. de fecha 10 de Julio de 2014, presentada por el señor GUILLERMO VIDAL LUIS registrada con Hoja de Ruta 016164 de fecha 15 de Julio de 2014; el Memorándum N° 415-2014-GRC/GA-OL-UABS, los Informes Nros. 964-2014-GRC/GA-OL-UABS, 104-2015-GRC/GA-OL y 167-2015-GRC/GA-OL de fechas 01 y 14 de Agosto de 2014, 27 de Enero y 03 de Febrero de 2015 respectivamente **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 448-2014-GRC/GA-TESO de fecha 06 de Agosto de 2014 **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorándum Nro. 193-2015-GRC/GRPPAT y el Informe N° 178-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de Febrero de 2015 **cursados** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 182-2014-GRC/GRRNGMA y el Informe 16-2014- GRC/GRRNGMA-ACE **remitados** por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA y del Profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA de fecha 03 de Setiembre de 2014, el Informe N° 106-2015-GRC/GA **enviado** de la Gerencia de Administración de fecha 05 de Febrero de 2015 y el Memorándum N° 90-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

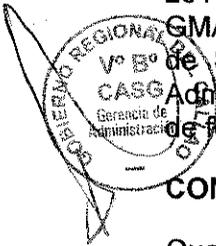
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a La Carta S/Nro. de fecha 10 de Julio de 2014, presentada por el señor **GUILLERMO VIDAL LUIS**, registrada con Hoja de Ruta 016164 de fecha 15 de Julio de 2014, solicita la cancelación de la Factura pendiente de pago por concepto de la entrega en calidad de vente de Kit para análisis de Agua para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, de acuerdo al Requerimiento N° 12012007433 de fecha 25 de Setiembre de 2012, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA, solicitó la adquisición de Kit para análisis de Agua, cuyo costo asciende al monto de **S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, la cual fue atendida con la Orden de Compra 2012-001077 de fecha 05 de Octubre de 2012;

Que mediante el Memorándum N° 415-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 01 de Agosto de 2014, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería que el señor **GUILLERMO VIDAL LUIS**, solicita el pago de la Factura N° 000971 por el monto de **S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente a la Orden de Compra 2012-001077 por la adquisición de Kit para Análisis de Agua, para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se remite el expediente a fin de que se sirva indicar si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 448-2014-GRC/GA-TESO de fecha 06 de Agosto de 2014, hace de conocimiento que la Orden de Compra N° 2012-001077, a nombre de la persona de **GUILLERMO VIDAL LUIS**, no registra pago alguno en los





ejercicios 2012, 2013, 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 104-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de señor **GUILLERMO VIDAL LUIS**, por la adquisición de Kit para Análisis de Agua, para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA, con la finalidad de tramitar el pago como Crédito Devengado;

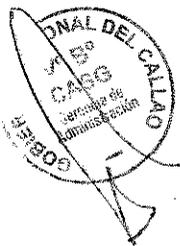
Que, mediante el Memorándum N° 193-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 178-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de Febrero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor del señor **GUILLERMO VIDAL LUIS**, por la adquisición de Kit para Análisis de Agua, para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA., con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0067, RUBRO 18, CIS 0010, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.1.8.2.1;**

Que, de acuerdo al Informe N° 964-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 14 de Agosto de 2014, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA, la remisión del Informe Técnico y la Conformidad de la Entrega de los Bienes, para el pago como Crédito Devengado por el monto de **S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del señor **GUILLERMO VIDAL LUIS;**

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA, remite el Memorando N° 182-2014-GRC/GRRNGMA de fecha 03 de Setiembre de 2014 elevando el Informe N° 16-2014-GRC/GRRNGMA-ACE de fecha 03 de Setiembre de 2014, mediante ambos documentos se da la Conformidad de la Entrega de los Bienes, para el reconocimiento del pago como Crédito Devengado, por la adquisición de Kit para Análisis de Agua por el monto de **S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a favor del señor **GUILLERMO VIDAL LUIS;**

Que, según el Informe Nro. 167-2015-GRC/GA-OL de fecha 03 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del señor **GUILLERMO VIDAL LUIS;** así mismo la Oficina de Logística da fe de que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 448-2014-GRC/GA-TESO de fecha 06 de Agosto de 2014, por el mismo concepto hasta la fecha;

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 106-2015-GRC/GA de fecha 05 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que **emita** la opinión legal para el pago a favor del señor **GUILLERMO VIDAL LUIS;** por el monto de **S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);**





058

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum Nro. 90-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del señor **GUILLERMO VIDAL LUIS**; debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al monto de **S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor del señor **GUILLERMO VIDAL LUIS**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad de la Entrega de los Bienes**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del señor **GUILLERMO VIDAL LUIS**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de **S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;





878

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del señor **GUILLERMO VIDAL LUIS**, ascendente a la suma de **S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 193-2015-GRC/GRPPAT e Informe N° 178-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 02 de Febrero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC.CENT	PROD/PRO	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000806	17	055	0126	00001	0001194	0067

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0010	18	2	3	1	8	2	1	4,200

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION